JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00098-00

Chinácota, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se tiene que venció el término de la publicación del listado de emplazamiento respecto de los demandados RUBEN BEDOYA BAÑOL LIMITADA EN LIQUIDACION y ABRAHAM AVENDAÑO VARGAS sin que hayan comparecido al proceso de pertenencia de la referencia.

Conforme al artículo 375 y 48 numeral 7 del Código General del Proceso (CGP), se designa como curador ad litem de los referidos demandados a la doctora ALICIA PINZON RAMIREZ ya que es también curadora ad litem de las Personas Indeterminadas, quien se puede notificar en el correo electrónico aliciapinzonabogada@gmail.com teléfono 3227121657, **súrtasele** la notificación del auto admisorio de la demanda y el traslado respectivo por la **parte demandante** CARMEN TERESA FERNANDEZ DE SANCHEZ, RITA FERNANDEZ DE CARRILLO, OSCAR GELVEZ FERNANDEZ, ALICIA SANCHEZ FERNANDEZ, ALEXANDER GEOVANNY GOMEZ FERNANDEZ, CONSUELO FERNANDEZ ARIAS y FLOR EDDY FERNANDEZ DIAZ bajo las pautas del **artículo 8 de la ley 2213 de 2022, además indicándole** que debe responder a través del correo electrónico jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario** de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12 p.m. y de 2:00 a 6:00 p. m. teléfono fijo 607-5864100.

Así mismo, se **requiere** a la parte demandante **acreditar lo indicado en el referido artículo 8 en su inciso segundo,** a efectos de contar los términos de traslado.

De otra parte, **póngase** en conocimiento de las partes las comunicaciones provenientes de la Secretaría de control Urbano y vivienda de Chinácota vistas **a folios 131 y 132.**

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

131

Su oficio N° 575 Radicado # 6348 de fecha 14 de octubre de 2022.

Controlurbano chinacota-nortedesantander.gov.co <controlurbano@chinacota-nortedesantander.gov.co>
Vie 21/10/2022 9:05 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (326 KB)
JUZGADO .pdf;

500.33.1-175EX

Chinácota, 21 de Octubre de 2022

Señores:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINÁCOTA
E.S.D

REFERENCIA: Su oficio N° 575 Radicado # 6348 de fecha 14 de octubre de 2022.

PROCESO: PERTENENCIA
Radicado: 54-172-40-89-001-2021-00098-00
Demandante: CARMEN TERESA FERNANDEZ DE SANCHEZ Y OTROS
Demandados: RUBÉN BEDOYA BAÑOL Y OTROS

Cordial saludo,

En respuesta a su escrito de la referencia, nos permitimos manifestarle lo siguiente sobre el predio en cuestión, nos permitimos manifestar que una vez revisada la base catastral existente en esta oficina, se pudo constatar que los predios mencionados identificados con cédula catastral # 541720100269002000 y 54172010002690003000 con nomenclatura CALLE 4AN # 4-130 LOTE A y CALLE 4AN # 4-120 LOTE B ubicados en el B. EL TRÉBOL localizados dentro del perímetro urbano del municipio y con Matrículas Inmobiliarias # 264-10077 y 264-10078, no se encuentran enmarcados como BALDIO URBANO, ya que el mismo presenta una tradición en donde su titularidad recae sobre personas naturales y tiene la connotación de un inmueble privado.

Esperando de esta manera, haber dado respuesta a su requerimiento.

Cordialmente,

ARQ. ADRIANA MARCELA GÓMEZ BUITRAGO
Secretaria de Control Urbano y Vivienda
tel: 3202343579

ALCALDIA DE CHINÁCOTA
SECRETARÍA CONTROL URBANO Y VIVIENDA

141

Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	COMUNICACIÓN EXTERNA	PA-GA-BS-F04 mipg
		FECHA 08/03/2018 | VERSIÓN 2
		Página 1 de 1

500.33.1-175EX

Chinácota, 21 de Octubre de 2022

Señores:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINACOTA
E.S.D

REFERENCIA: Su oficio N° 575 Radicado # 6348 de fecha 14 de octubre de 2022.

PROCESO: PERTENENCIA
Radicado: 54-172-40-89-001-2021-00098-00
Demandante: CARMEN TERESA FERNANDEZ DE SANCHEZ Y OTROS
Demandados: RUBEN BEDOYA BAÑOL Y OTROS

Cordial saludo,

En respuesta a su escrito de la referencia, nos permitimos manifestarle lo siguiente sobre el predio en cuestión, nos permitimos manifestar que una vez revisada la base catastral existente en esta oficina, se pudo constatar que los predios mencionados identificados con cedula catastral # 541720100269002000 y 54172010002690003000 con nomenclatura CALLE 4AN # 4-130 LOTE A y CALLE 4AN # 4-120 LOTE B ubicados en el B. EL TREBOL localizados dentro del perímetro urbano del municipio y con Matriculas Inmobiliarias # 264-10077 y 264-10078, no se encuentran enmarcados como BALDIO URBANO, ya que el mismo presenta una tradición en donde su titularidad recae sobre personas naturales y tiene la connotación de un inmueble privado.

Esperando de esta manera, haber dado respuesta a su requerimiento.

ADRIANA MARCELA GÓMEZ BUITRAGO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Control Urbano y Vivienda

PROYECTADO	ELABORADO	REVISADO
Ing. Omar Briceño	Ing. Omar Briceño	Adriana Marcela Gómez Buitrago
Cargo: Apoyo Profesional	Cargo: Apoyo Profesional	Cargo: Sec. De Control Urbano y Vivienda